

**NATALIA GONZÁLEZ GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **31.534.282**, en su condición de Directora General Encargada mediante la Resolución No. 019321 del 21 de diciembre de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Ordenadora del Gasto, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES**, que en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, **ANDREA CAROLINA GUZMÁN RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.716.569**, en su condición de primer suplente del representante legal de la empresa **UNIVERSAL MCCAN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA**, con N.I.T. 900.206.027-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios No. 301 de 2017, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 28 de marzo de 2017, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 301 de 2017, entre **EL ICFES** y la empresa **UNIVERSAL MCCAN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA** cuyo objeto es *"Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones de EL ICFES, la cual incluye, la elaboración del concepto creativo de la estrategia, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; la actualización y desarrollo de portales Web tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a cargo de EL ICFES"*. 2) Que el plazo de ejecución inicial del contrato en mención fue hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde el 4 de abril de 2017, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. 3) Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios No. 301 de 2017 fue por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$757.245.363)**, incluido el IVA. 4) Que el 16 de agosto de 2017, se suscribió la adición No. 1, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$395.804.000)**, incluido IVA. 5) Que el 15 de diciembre de 2017, se suscribió la adición No. 2 y prórroga No. 1 al contrato en mención, con el objeto de adicionar su valor en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$691.849.233)**, incluido IVA, y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2018. 6) Que el 14 de junio de 2018, se suscribió la modificación No. 3 al contrato en mención, con el objeto de adicionar su valor en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$775.824.479)**, incluido IVA, y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018. 7) Que la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo, en calidad de supervisora del contrato en mención, mediante comunicación del 20 de diciembre de 2018, solicitó realizar adición al mismo, argumentando lo siguiente *"El presente documento tiene como objetivo presentar la justificación económica y de mercado para la adición del contrato 301 de 2017, que tiene por objeto Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES la cual incluye, la elaboración del concepto creativo de la estrategia, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; la actualización y desarrollo de portales web tendientes a la ejecución de las políticas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a cargo de ICFES. El ICFES y el Ministerio de Educación Nacional en el Marco del Convenio Marco Interadministrativo No. 0644 de 2016, viene desarrollando la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa o ECDF, con la cual se busca reflexionar e indagar, orientar e identificar en su conjunto las condiciones, los aciertos y las necesidades en que se realiza el trabajo de los docentes, directivos docentes, directivos sindicales, docentes tutores y orientadores, con el objeto de incidir positivamente en la transformación de su práctica educativa pedagógica, directiva y/o sindical, su mejoramiento continuo, sus condiciones, y*



*favorecer los avances en los procesos pedagógicos y educativos en el establecimiento educativo. En consonancia con lo anterior, esta evaluación tiene un enfoque cualitativo, que estará centrado en la valoración de la labor del educador en el aula o en los diferentes escenarios en los que se ponga en evidencia su capacidad de interactuar con los actores de la comunidad educativa, en el marco del Proyecto Educativo Institucional. En dicha valoración se considerarán las características y condiciones del contexto en el cual se desempeña el educador. Dando continuidad al Convenio Marco Interadministrativo No. 0644 de 2016, mediante modificación No. 3 de 2018, el Icfes desarrollará la estructuración de la evaluación docente para el ascenso y la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, llevando a cabo todas las actividades requeridas para tal fin, se concretarán a través del Convenio 1217 de 2018, el cual hace parte del presente convenio marco interadministrativo. En cumplimiento de lo anterior, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo, como responsable de la implementación de la estrategia de comunicaciones a lo largo de todo el proceso, solicitó el traslado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$354.346.410), con el fin de adicionar el contrato No. 301 de 2017, a través del cual se viene elaborando el concepto creativo de las estrategias, la producción de piezas gráficas y audiovisuales, la impresión de material de divulgación externa y la difusión de los diferentes mensajes institucionales en los diferentes medios de comunicación de acuerdo con las necesidades de la Entidad, y adelantar las actividades de la primera fase de la Estrategia de Comunicación ECDF así: 1. Estrategia para medios de comunicación 2. Producción de Piezas Audiovisuales y gráficas 3. Divulgación y promoción de mensajes institucionales en diferentes medios de comunicación. Por lo anterior, se consultó al contratista UNIVERSAL MCCAN SERVICIOS DE MEDIOS L TOA, sobre la posibilidad de adicionar el contrato el cual se encuentra en ejecución, y éste manifestó su voluntad de realizar las actividades asociadas a la primera fase de ECDF antes mencionadas, dentro del plazo de ejecución y mantenido las condiciones técnicas del servicio originalmente pactadas. Teniendo en cuenta El desempeño del contratista en la ejecución del contrato se ha ajustado a lo pactado y ha prestado su permanente colaboración para presentar el servicio con mejores resultados, se solicita adicionar el contrato 301 de 2017 en TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA. Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$354.346.410), para el cumplimiento de la estrategia de comunicación propuesta para ECDF y desarrollar así la fase promoción y divulgación 2018". 7) Que el contratista mediante comunicación escrita del 20 de diciembre de 2018, manifestó su voluntad de adicionar el valor del contrato 301 de 2017, en las condiciones anteriormente descritas. 8) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. 301 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:*

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del Contrato No. 301 de 2017 en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA. Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$354.346.410)**, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1918 del 26 de diciembre de 2018. El valor de la presente adición se pagará de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato 301 de 2017.

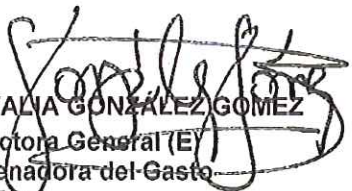
El valor total del contrato será por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.975.069.485)** IVA incluido.


**CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la modificación y aprobación de la garantía constituida.

**CLÁUSULA TERCERA:** El presente otrosí forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 301 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **27 DIC. 2018**

  
NATALIA GÓNZALEZ GÓMEZ  
Directora General (E)  
Ordenadora del Gasto  
ICFES

  
ANDREA CAROLINA GUZMÁN RUIZ  
Representante Legal  
UNIVERSAL MCCAN SERVICIOS DE MEDIOS  
LIMITADA

Revisó: Catalina Forero Rodríguez – Secretaría General (E)

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales